

Si Usted es un empleado actual o anterior no exento (es decir, por hora) empleado por Union City Hotel Management Corporation, Pacific Pearl Hotels LLC y/o APMC Hotel Management LLC ("el Grupo hotelero") en cualquier momento entre el 24 de abril de 2015 hasta el 4 de abril de 2022, una demanda colectiva puede afectar sus derechos.

Este es un aviso autorizado por la corte. No es una solicitud de un abogado.

- Un ex empleado por horas no exento demandó a The Hotel Group alegando reclamos de salarios y horas.
- El Tribunal ha permitido que la demanda sea una demanda colectiva en nombre de todos los empleados por hora no exentos actuales y anteriores empleados por The Hotel Group desde el 24 de abril de 2015 hasta el 4 de abril de 2022.
- El Tribunal no ha decidido si The Hotel Group hizo algo malo. No hay dinero disponible ahora, y no hay garantía de que lo habrá. Sin embargo, sus derechos legales se ven afectados y tiene que tomar una decisión ahora:

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
HACER NADA	Quédese en este Juicio. Espere el resultado. Renuncie a ciertos derechos. Al no hacer nada, mantiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios que puedan provenir de un juicio o un acuerdo. Sin embargo, renuncia a cualquier derecho de demandar a The Hotel Group por separado sobre los mismos reclamos legales en esta demanda.
SOLICITE SER EXCLUIDO	Salga de este Juicio. No obtenga beneficios de ello. Mantenga los derechos. Si solicita ser excluido y luego se otorga dinero o beneficios, no participará en ellos. Sin embargo, conserva cualquier derecho de demandar a The Hotel Group por separado sobre los mismos reclamos legales en esta demanda.

- Sus opciones se explican en este aviso. Para solicitar ser excluido, debe actuar antes del **16 de junio de 2022**.
- Los abogados deben probar los reclamos contra The Hotel Group en el juicio. Si se obtiene dinero o beneficios de The Hotel Group, se le notificará sobre cómo solicitar una parte.
- **¿Alguna pregunta? Siga leyendo y visite phoenixclassaction.com/vinalay-v-union-city.**

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....PÁGINA- 3 -

1. ¿Por qué recibí este aviso?
2. ¿De qué se trata esta demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?
4. ¿Por qué esta demanda es una acción de clase?

LAS PRETENSIONES EN LA DEMANDAPÁGINA- 4 -

5. ¿De qué se queja esta demanda?
6. ¿Cómo responde The Hotel Group?
7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?
8. ¿Qué piden los Demandantes?
9. ¿Hay dinero disponible ahora?

QUIÉN ESTÁ EN LA CLASE.....PÁGINA- 4 -

10. ¿Soy parte de esta Clase?
11. ¿Qué empleados actuales y anteriores están incluidos?
12. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido.

SUS DERECHOS Y OPCIONESPÁGINA- 5 -

13. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?
14. ¿Por qué pediría ser excluido?
15. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya de la Clase?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTANPÁGINA- 6 -

16. ¿Tengo un abogado en este caso?
17. ¿Debo conseguir mi propio abogado?
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

LA PRUEBA.....PÁGINA- 7 -

19. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene la razón?
20. ¿Tengo que venir al juicio?
21. ¿Recibiré dinero después del juicio?

OBTENER MÁS INFORMACIÓNPÁGINA- 7 -

22. ¿Hay más detalles disponibles?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros de The Hotel Group muestran que actualmente trabaja, o trabajó anteriormente, en The Hotel Group. Este aviso explica que el Tribunal ha permitido, o “certificado”, una demanda colectiva que puede afectarlo. Tiene derechos legales y opciones que puede ejercer antes de que el Tribunal celebre un juicio. El juicio es para decidir si las reclamaciones que se hacen contra The Hotel Group, en su nombre, son correctas. La jueza Katherine A. Bacal del Tribunal Superior del Estado de California para el Condado de San Diego está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *Andrés García y Diana Vinalay, et al. v. Union City Hotel Management Corporation, et al.*, Número de caso 37-2019-00021268-CU-OE-CTL.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda se trata de si The Hotel Group no pagó los salarios mínimos y de horas extras, no proporcionó períodos legales para comer, no proporcionó descansos legales, no proporcionó declaraciones de salarios precisas y no pagó todos los salarios a tiempo al momento de la separación del empleo a sus empleados por hora no exentos según lo exigen las leyes aplicables de California, incluido el Código Laboral de California y la Ley de competencia desleal.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes de la Clase" (en este caso, Andrés García y Diana Vinalay) demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Las personas juntas son una "Clase" o "Miembros de la Clase". Las personas que demandaron, y todos los Miembros de la Clase como ellos, se denominan Demandantes. Las empresas a las que demandaron (en este caso, The Hotel Group) se llaman los Demandados. Un tribunal resuelve los problemas para todos en la Clase, excepto para aquellas personas que eligen excluirse de la Clase.

4. ¿Por qué esta demanda es una acción de clase?

El Tribunal decidió que esta demanda puede ser una demanda colectiva y avanzar hacia un juicio porque cumple con los requisitos de la Sección 382 del Código de Procedimiento Civil de California, que rige las demandas colectivas en los tribunales estatales. Específicamente, la Corte encontró que:

- Hay al menos 377 empleados por hora no exentos que son o fueron contratados por The Hotel Group;
- Hay cuestiones y hechos jurídicos que son comunes a cada uno de ellos;
- Los reclamos de Andrés García y Diana Vinalay son típicos de los reclamos del resto de la Clase;
- El Sr. García y la Sra. Vinalay y los abogados que representan a la Clase representarán justa y adecuadamente los intereses de la Clase;
- Las cuestiones y los hechos jurídicos comunes son más importantes que las cuestiones que afectan sólo a los individuos; y
- Esta demanda colectiva será más eficiente que tener muchas demandas individuales.

Puede encontrar más información sobre por qué el Tribunal permite que esta demanda sea una demanda colectiva en la Orden del Tribunal que certifica la Clase, que está disponible en phoenixclassaction.com/vinalay-v-union-city.

LAS RECLAMACIONES EN LA DEMANDA

5. ¿De qué se queja la demanda?

En la demanda, los Demandantes dicen que The Hotel Group no pagó los salarios por todas las horas trabajadas, no proporcionó los períodos legales para comer, no proporcionó los descansos legales, no proporcionó declaraciones de salarios precisas y no pagó todos los salarios a tiempo al momento de la separación de empleo a sus empleados por horas no exentos. Puede leer la Demanda colectiva de los demandantes en phoenixclassaction.com/vinalay-v-union-city.

6. ¿Cómo responde The Hotel Group?

The Hotel Group niega todas las alegaciones de irregularidades o conducta ilegal, incluidas, entre otras, la falta de pago de salarios mínimos y de horas extras, la falta de proporcionar períodos legales para comer, la falta de proporcionar descansos legales, la falta de declaraciones precisas de salarios y la falta de pagar todos los salarios a tiempo al momento de la separación del empleo.

7. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene la razón?

El Tribunal no ha decidido si The Hotel Group o los Demandantes tienen razón. Al establecer la Clase y emitir este Aviso, el Tribunal no está sugiriendo que los Demandantes ganarán o perderán este caso. Los Demandantes deben probar sus reclamos en un juicio.

8. ¿Qué piden los Demandantes?

Los Demandantes solicitan una compensación monetaria que incluya salarios perdidos, multas e intereses para los Miembros de la Clase y cambios en las políticas de The Hotel Group para garantizar que se cumplan las leyes de California.

9. ¿Hay dinero disponible ahora?

No hay dinero ni beneficios disponibles ahora porque el Tribunal aún no ha decidido si The Hotel Group hizo algo mal, y las dos partes no han llegado a un acuerdo. No hay garantía de que alguna vez se obtenga dinero o beneficios. Si lo son, se le notificará sobre cómo solicitar una parte.

¿QUIÉN ESTÁ EN LA CLASE?

10. ¿Soy parte de esta Clase?

El juez Bacal decidió que todos los empleados por hora actuales y anteriores no exentos empleados por The Hotel Group en cualquier momento desde el 24 de abril de 2015 hasta el 4 de abril de 2022 son Miembros de la Clase. Específicamente, el Juez certificó las siguientes clases y subclases:

Clase: Todos los empleados no exentos actuales y anteriores empleados por Union City Hotel Management Corporation, Pacific Pearl Hotels LLC y APMC Hotel Management LLC en cualquier momento desde el 24 de abril de 2015 hasta el 4 de abril de 2022 (el "Período de clase").

Subclase de jornada laboral de 24 horas: Miembros de la Clase que trabajaron dos turnos en el mismo día laboral durante el Período de la Clase, que cuando se combinan daría como resultado más de 8 horas de trabajo por día laboral.

Subclase de tiempo extra del séptimo día: Miembros de la Clase que trabajaron siete turnos en una semana laboral a quienes no se les pagaron las horas extras o el doble de tiempo correctamente en el séptimo día durante el Período de la Clase.

Subclase de deducción automática del período de comida: Miembros de la Clase a los que se les dedujo tiempo de su pago durante al menos un período de comida no registrado en sus registros de tiempo durante el Período de la Clase.

Subclase de salario de prima del período de comida: Miembros de la Clase a quienes no se les pagaron las primas del período de comida cuando sus registros mostraron violaciones del período de comida durante el Período de la Clase.

Subclase de comprobante de salario: Miembros de la Clase que recibieron una declaración de salarios de los Demandados en cualquier momento desde el 24 de abril de 2018 hasta la fecha de certificación de la clase.

Subclase de tiempo de espera: Miembros de la Clase cuyo empleo con los Demandados finalizó en cualquier momento desde el 24 de abril de 2016 hasta la fecha de la certificación de la clase.

11. ¿Qué empleados actuales y anteriores están incluidos?

Los empleados actuales y anteriores están en la Clase siempre que hayan sido empleados de The Hotel Group en cualquier momento desde el 24 de abril de 2015 hasta el [fecha de la certificación de la clase] y se les pague por hora. Si fue contratado después del 4 de abril de 2022, incluso si es un empleado actual, no está incluido.

12. Todavía no estoy seguro de si estoy incluido

Si aún no está seguro de si está incluido, puede obtener ayuda gratuita en [sitio web], o llamando o escribiendo a los abogados en este caso, al número de teléfono o la dirección que figuran en la pregunta 22.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Tiene que decidir si permanecer en la Clase o solicitar ser excluido antes del juicio, y tiene que decidirlo ahora.

13. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

No tiene que hacer nada ahora si quiere mantener la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. Al no hacer nada, permanece en la Clase. Si permanece y los Demandantes obtienen dinero o beneficios, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará cómo solicitar una parte (o cómo solicitar ser excluido de cualquier acuerdo). Tenga en cuenta que si no hace nada ahora,

independientemente de si los Demandantes ganan o pierden el juicio, no podrá demandar ni seguir demandando a The Hotel Group, como parte de cualquier otra demanda, por los mismos reclamos legales que son objeto de la presente demanda. Esto significa que si no hace nada, es posible que solo pueda demandar por las mismas infracciones de horas y salarios que ocurrieron antes del 24 de abril de 2015 o que ocurrieron después del [fecha de la certificación de clase] únicamente.

14. ¿Por qué pediría ser excluido?

Si ya tiene su propio salario mínimo no pagado, salario de horas extras no pagado, período de comida, descanso, declaración de salario o demanda de multa por tiempo de espera contra The Hotel Group y desea continuar con ello, debe solicitar ser excluido de la Clase. **Si se excluye de la Clase, lo que también significa retirarse de la Clase y, a veces, se denomina "exclusión voluntaria" de la Clase, no obtendrá ningún dinero ni beneficios de esta demanda, incluso si los Demandantes los obtienen como resultado del juicio o de cualquier acuerdo (que pueda o no llegarse) entre The Hotel Group y los Demandantes.**

Sin embargo, es posible que luego pueda demandar o continuar demandando a The Hotel Group por violaciones de salarios y horarios. Si se excluye, no estará legalmente obligado por las sentencias del Tribunal en esta demanda colectiva.

Si inicia su propia demanda contra The Hotel Group después de excluirse, tendrá que contratar y pagar a su propio abogado para esa demanda, y deberá probar sus reclamos. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra The Hotel Group, debe hablar con su propio abogado pronto, ya que sus reclamaciones pueden estar sujetas a una ley de prescripción.

15. ¿Cómo le pido al Tribunal que me excluya de la Clase?

Para solicitar ser excluido, debe enviar una "Solicitud de exclusión" en forma de carta enviada por correo, indicando que desea ser excluido de *Andrés García, et al. contra Union City Hotel Management Corporation, y otros*. Asegúrese de incluir su nombre y dirección, y firme la carta. Debe enviar su Solicitud de exclusión con matasellos antes del **16 de junio de 2022** a: *Andrés García, et al. v. Corporación de Administración de Hoteles de Union City, et al.*, Exclusiones, **Phoenix Settlement Administrators, PO Box 7208, Orange, CA 92863**. NO envíe una Solicitud de exclusión si desea participar en este caso.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que el bufete de abogados Aegis Law Firm, PC, de Irvine, CA y Gaines & Gaines, APLC de San Diego, California están calificados para representarlo a usted y a todos los Miembros de la Clase. Los bufetes de abogados se denominan "Abogados de la Clase". Tienen experiencia en el manejo de casos similares contra otros empleadores. Más información sobre este bufete de abogados, sus prácticas y la experiencia de sus abogados está disponible en www.aegislawfirm.com y <https://gaineslawfirm.com>.

17. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados de la Clase están trabajando en su nombre. Pero, si quiere su propio abogado, tendrá que pagarle a ese abogado. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca en el Tribunal por usted si quiere que alguien que no sea el Abogado de la Clase hable por usted.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Si los Abogados de la Clase obtienen dinero o beneficios para la Clase, pueden solicitar al Tribunal los honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Si el Tribunal concede la solicitud de los Abogados de la Clase, los honorarios y gastos se deducirán de cualquier dinero obtenido para la Clase o The Hotel Group los pagará por separado.

LA PRUEBA

19. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene la razón?

Siempre que el caso no se resuelva mediante un acuerdo o de otro modo, los Abogados de la Clase tendrán que probar los reclamos de los Demandantes en un juicio. No se ha fijado una fecha para el juicio en este momento, pero es probable que el juicio se lleve a cabo el próximo año, en el Tribunal Superior de California para el Condado de San Diego, 330 W Broadway San Diego, CA 92101, en el Departamento C-69. Durante el juicio, un jurado o el juez escucharán todas las pruebas para ayudarlos a tomar una decisión sobre si los Demandantes o The Hotel Group tienen razón sobre los reclamos de la demanda. No hay garantía de que los Demandantes ganen o de que obtengan algún dinero para la Clase.

20. ¿Tengo que venir al juicio?

No es necesario que asista al juicio. Los Abogados de la Clase presentarán el caso de los Demandantes, y The Hotel Group presentará las defensas. Usted o su propio abogado son bienvenidos a venir por su propia cuenta.

21. ¿Cuándo recibiré la compensación?

Si los Demandantes obtienen dinero o beneficios como resultado del juicio o de un acuerdo, se le notificará sobre cómo participar. No sabemos cuánto tiempo llevará esto.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más detalles disponibles?

Visite el sitio web, phoenixclassaction.com/vinalay-v-union-city, donde encontrará la orden del tribunal que certifica la demanda colectiva, la demanda que presentaron los demandantes y la respuesta de los demandados a la demanda. También puede hablar con uno de los abogados llamando a Aegis Law Firm, PC al (949) 379-6250 o Gaines & Gaines, APLC al (818) 703-8985; enviando un correo electrónico jszilagyi@aegislawfirm.com o alex@gaineslawfirm.com; o escribiendo a: Aegis Law Firm, PC, 9811 Irvine Center Drive, Suite 100, Irvine, CA 92618 o Gaines & Gaines, APLC, 27200 Agoura Rd Suite 101, Calabasas, CA 91301.